

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Expediente:	NC2022/0012582
Actuación:	Respuesta a requerimiento Art. 17. Oficio N° 7461 de 19 de mayo de 2025
Título:	MANILLA DE SEGURIDAD
Solicitante:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

Respetados señores,

Padre, **HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ**, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC, obrando en calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO**, con NIT 800.116.217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante Resolución No. 10345 del 1º de agosto de 1990. Procedo a dar respuesta al Oficio N° 7461 de 19 de mayo de 2025.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante escrito radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 2 de septiembre de 2022, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó la solicitud de patente de invención titulada “MANILLA DE SEGURIDAD”.
- 1.2.** La solicitud aprobó el examen de forma el 13 de septiembre de 2022.
- 1.3.** La solicitud fue publicada en la Gaceta 974 de la Propiedad Industrial del 20 de septiembre de 2022.
- 1.4.** El 16 de noviembre de 2022, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó el pago del examen de patentabilidad.
- 1.5.** Como resultado del examen de fondo, mediante Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la

Decisión 486, solicitándole presentar respuesta frente a las observaciones de fondo.

1.6. El 20 de mayo de 2024, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó solicitud de prórroga y el pago correspondiente.

1.7. El 04 de julio de 2024, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó memorial en términos del artículo 45 de la Decisión 486 del Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024.

1.8. Como resultado del examen de fondo, mediante Oficio N° 7411 de 19 de mayo de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

1.1. En uso de las facultades legales conferidas y estando dentro de la oportunidad legal, esta parte se permite proceder a la solicitud elevada por su Despacho.

II. PETICIONES

Por todo lo anterior y tras haber realizado el pago solicitado en virtud artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)., solicito comedidamente:

2.1. Que a través del pago realizado, se entienda el interés de proseguir con el estudio del expediente de la referencia.

2.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud en cuestión y, en consecuencia, se conceda patente de invención para la solicitud de la entidad que represento.

III. ANEXOS

3.1. Recibo de pago por concepto de examen de patentabilidad.

IV. NOTIFICACIONES

La solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su despacho y en la Dirección Jurídica de UNIMINUTO a través del correo

direccion.juridica@uniminuto.edu y en la Carrera 73 A # 81 B – 70 Edificio Diego Jaramillo - Piso 7 de Bogotá D.C.

Cordialmente,

HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ

C.C. 73.350.900 de Turbaná

Rector General y Representante Legal

Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

Email: direccion.juridica@uniminuto.edu

